



servicios a la ciudadanía
ferroviario

adif renfe

COMUNICADO N°

25

15/03/2017

<http://www.fsc.ccoo.es/webfscferroviario/>

e-mail: comunicacion-fe@fsc.ccoo.es



<https://www.facebook.com/FerroviariosCcooconectados>



@CCOO_FER

REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL Iº CONVENIO COLECTIVO ADIF /ADIF AV. TÍTULOS DE TRANSPORTE.

En la mañana de hoy se ha reunido la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de Adif y Adif Alta Velocidad. El objetivo, dar cumplimiento formal al compromiso adquirido en el Acta de Acuerdo de Convenio de fecha 17 de diciembre 2015 relativo a la norma de aplicación de los Títulos de Transporte.

En el acta de preacuerdo de 17 de diciembre de 2015 citada se recogía que: «*las Entidades harán las gestiones oportunas con el Grupo Renfe para que se pueda aplicar la tarifa especial ferroviaria de los trabajadores en activo y sus beneficiarios sobre precios ofertados a sus clientes, buscando la fórmula que no suponga ningún incremento de coste para las mismas*». Habiendo culminado con éxito dichas gestiones en acuerdo comercial suscrito por ambas entidades, el nuevo régimen de la aplicación de la tarifa entrará en vigor a partir del día 20 de marzo 2017.

El acuerdo comercial equipara el tratamiento comercial sobre títulos de transporte de los trabajadores de las empresas Adif y Adif Alta Velocidad y los trabajadores del Grupo Renfe. El apartado donde figura dicho tratamiento se transcribe:

«Desde el día 20 de marzo del año en curso, la tarifa de referencia TRVO señalada en el punto 1º “viajes de ocio del personal activo y familiares con derecho” de la cláusula 9ª del convenio entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y Renfe Operadora sobre títulos de transporte, aplicable exclusivamente al personal en activo y familiares con derecho, será la que se utilice en la imputación de la retribución en especie a los trabajadores de Renfe, manteniéndose la TRVO en el 80% de la tarifa general respecto a los “pensionistas y prejubilados y familiares con derecho».

En la actualidad, la única tarifa comercial sobre la que se aplicaba la tarifa especial ferroviaria era la de Ida y Vuelta (al margen de otras tarifas con distinta naturaleza como la tarifa Familia Numerosa). A partir de la fecha de aplicación efectiva del acuerdo 20 de marzo 2017 se verán afectadas la totalidad de las tarifas existentes. Asimismo, la imputación de retribución en especie se reducirá proporcionalmente el nuevo importe de los billetes. Una vieja reivindicación del colectivo de trabajadores que no entendía el trato discriminatorio que sufría en comparación con los derechos adquiridos por los clientes (derechos adquiridos por edad, por hijos, abonos, etc...).

CCOO valora muy positivamente este acuerdo lamentando la tardanza en llevar a cabo un compromiso adquirido hace más de un año, y que de no ser por la presión ejercida por este sindicato mediante la presentación de una comisión de conflictos el pasado 9 de febrero, mucho nos tememos que se hubiera alargado en el tiempo. Del mismo modo, pone de manifiesto que quedan muchos asuntos pendientes por tratar y que se reflejaban en la Comisión de Conflictos interpuesta en fecha 7 de Febrero: Incorporación de nuevos trabajadores al amparo de OEP 2016, ejecución de los procesos de movilidad 2016, jubilación parcial, negociación ordenación profesional de los MM.II./CT y Técnicos, penosidad, etc...



El corazón de la gente
trabajadora



Telegram

Sector Ferroviario

@ccooferroviario

<https://telegram.me/ccooferroviario>